

Septiembre 16 de 2021

Resuelve CEE Procedimiento Ordinario Sancionador

Al resolver el Procedimiento Ordinario Sancionador POS-28/2021, el Consejo General de la Comisión Estatal Electoral declaró inexistente la falta atribuida a Enrique Zendejas Morales, por la presentación de quejas frívolas, de acuerdo con una denuncia interpuesta por Luis Donaldo Colosio Riojas.

Lo anterior, conforme a la vista ordenada por la Sala Regional Monterrey dentro del Juicio electoral 161/2021, derivado del Procedimiento Especial Sancionador 370/2021, dentro del cual Colosio Riojas hizo valer la supuesta presentación de quejas frívolas por parte Zendejas Morales.

“En el proyecto se propone declarar inexistente la infracción denunciada en virtud de que no se actualizaron los supuestos normativos que estable el artículo 363 de la Ley Electoral local, para considerar que la queja sea frívola.

“Ello, porque entre otras cuestiones, se advirtieron elementos suficientes que permitieron considerar objetivamente que los hechos eran existentes y tenían racionalmente la posibilidad de constituir una infracción a la Ley Electoral, por lo que resultaba necesario la instauración del Procedimiento Especial Sancionador”, expuso la Consejera Electoral María Guadalupe Téllez Pérez.

Modifican Orden del Día

El Consejo General de la CEE aprobó por unanimidad retirar del Orden del Día de la Sesión Extraordinaria, el proyecto de acuerdo del Procedimiento Ordinario Sancionador POS-27/2021; a propuesta de la Consejera Téllez Pérez, con la finalidad de regularizarlo y llevar a cabo diligencias para verificar el contenido de los enlaces electrónicos que proporcionó el promovente.

Dicho Procedimiento se relaciona con una denuncia que interpuso Juan Gabriel Macareno Escamilla contra Fernando Adame Doria; por uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada.